



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0408/15

Conforme al análisis de los tres inventarios de baja documental, las tres fichas técnicas de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años 1992 al 2003 producidos por la Subdirección de Servicios Generales y Recursos Materiales dependiente del Centro Nacional de Metrología, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo descrito en los tres inventarios de baja, las tres fichas técnicas de prevaloración y la declaratoria de prevaloración por el Centro Nacional de Metrología, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación establecidos en los documentos antes mencionados. Asimismo, de conformidad con lo declarado en las tres fichas técnicas de prevaloración y declaratoria de prevaloración, las series documentales han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios. -----

SEGUNDO. Que las series documentales en copia propuestas para baja han sido analizadas y no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, conforme a lo descrito en los tres inventarios de baja documental, las tres fichas técnicas de prevaloración y declaratoria de prevaloración, presentados por el Centro Nacional de Metrología, ni amerita que sean reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que las series documentales en copia propuestas para baja no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. -----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente: -----

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. DGAF.313.054.2015 de fecha 21 de octubre de 2015, suscrito por el C. José Rodolfo Salazar Castillo, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Centro Nacional de Metrología; de los tres inventarios de baja documental anexos de 63 fojas firmados por el C. José Rodolfo Salazar Castillo, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; el Lic. Rodolfo Martell Téllez, Subdirector de Servicios Generales y Recursos Materiales y la C. Alondra Olgún Barrón, Responsable del Archivo de Concentración; las tres fichas técnicas de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el por el C. José Rodolfo Salazar Castillo, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Centro Nacional de Metrología; dese de baja el archivo vencido de la Subdirección de Servicios Generales y Recursos Materiales dependiente del Centro Nacional de Metrología, integrado por documentación con valor administrativo en copia de los años 1992 al 2003 en 1,020 expedientes contenidos en 100 cajas con un peso aproximado de 785.29 kilogramos equivalentes a 15.70 metros lineales. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm.113, Col. Penitenciaría, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 18 días del mes de abril de 2018. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ROGELIO CORTÉS ESPINOZA

Director del Sistema Nacional de Archivos